

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE BONOS SUBORDINADOS DENOMINADO

“BONOS SUBORDINADOS BMSC II – EMISIÓN 3”

<p>Denominación de la presente Emisión:</p>	<p>“Bonos Subordinados BMSC II – EMISIÓN 3”</p>
<p>Tipo de Valor a emitirse:</p>	<p>Bonos Subordinados obligacionales y redimibles a plazo fijo.</p> <p>De acuerdo a la definición establecida en el inciso b. del Artículo 3, Sección 1, del Reglamento de Obligaciones Subordinadas computables como parte del Capital Regulatorio de las Entidades Financieras, contenido en el Capítulo II, Título VI, Libro 3º de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (“RNSF”) de ASFI, una obligación subordinada es todo aquel pasivo subordinado a todos los demás pasivos de la entidad supervisada, estando disponible para absorber pérdidas, en caso que los recursos patrimoniales resulten insuficientes.</p> <p>La obligación subordinada debe orientarse al crecimiento de cartera crediticia y/o para fortalecer la posición patrimonial, conforme lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 4, Sección 1 del citado Reglamento de Obligaciones Subordinadas computables como parte del Capital Regulatorio de las Entidades Financieras.</p> <p>La obligación subordinada instrumentada mediante los Bonos Subordinados de la presente Emisión con cargo al Programa de Emisiones de Bonos Subordinados, será computable, como parte del Capital Regulatorio del Banco, conforme a lo dispuesto en el Artículo 7, Sección 2, del Reglamento de Obligaciones Subordinadas computables como parte del Capital Regulatorio de las Entidades Financieras, contenido en el Capítulo II, Título VI, Libro 3º de la RNSF de ASFI que establece lo siguiente:</p> <p>Cómputo de la Obligación</p> <p>Artículo 7° - (Cómputo de la obligación) Una vez otorgada la no objeción de ASFI, la obligación subordinada debe computar el 100% como parte del capital regulatorio. Dicho porcentaje será revisado a la finalización de cada gestión anual, de acuerdo a la siguiente metodología de cálculo:</p> <p>1) Cálculo del porcentaje de cumplimiento de metas: Se promedia el grado de cumplimiento de los indicadores propuestos como metas en el Sustento Técnico, presentado al momento de la solicitud de no objeción, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $CM_n = \sum_{h=1}^4 w_h cm_h ; \quad n = 0, 1, 2, 3, \dots, t$ <p>Donde:</p> <p>CMn: Porcentaje de Cumplimiento de las metas determinadas por la entidad supervisada para cada periodo ejecutado “n”.</p> <p>Cmh: Porcentaje de Cumplimiento de la meta “h” determinada por la entidad supervisada para cada periodo ejecutado “n”.</p> <p>wh: Ponderador de la meta.</p> <p>n: Período anual de la evaluación durante la vigencia de la obligación subordinada. El periodo “n =0”, corresponde a la gestión fiscal en la cual ASFI dio la no objeción, para su adición y el pasivo subordinado podrá computar el 100% como parte del capital regulatorio.</p> <p>t: Plazo de la obligación subordinada.</p>

PONDERAD OR (Wh)	INDICADORES
30%	Capital Primario sobre el Total de los Activos más Contingentes (1)
20%	Activos Ponderados por Riesgo sobre el Total de los Activos (2)
20%	Cartera Vigente sobre Cartera Bruta (3)
30%	Cartera Vigente sobre el Total de los Activos (4)

(1)Capital Primario /(Capítulos 100.00+600.00)

(2)Activos Computables/Capítulo 100.00

(3)(Cuentas131.00+135.00)/(Cuentas131.00+133.00+134.00+135.00+136.00+137.00)

(4) (Cuentas 131.00+135.00)/(Capítulo 100.00)

2) Cómputo de la obligación subordinada: Mensualmente, al saldo de la obligación subordinada, se multiplica el porcentaje de cumplimiento de metas (CM) más bajo, observado por gestión anual finalizada durante la vigencia de la obligación subordinada, obteniendo de esta manera el monto computable como parte del capital regulatorio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$OSC_i = Z * OS_i$$

$$Z = \text{Min}(CM_n); n = 0, 1, 2, 3, \dots, t$$

Donde:

OSCi : Monto de la Obligación Subordinada Computable para el período i.

Osi : Saldo de la Obligación subordinada del mes i.

n: Período anual de la evaluación durante la vigencia de la obligación subordinada. El periodo "n =0", corresponde a la gestión fiscal en la cual ASFI dio la no objeción, para su adición y el pasivo subordinado podrá computar el 100% como parte del capital regulatorio.

t : Plazo de la obligación subordinada.

Es responsabilidad del Banco, efectuar el seguimiento permanente del cumplimiento de las metas propuestas en el Sustento Técnico presentado, así como adoptar acciones necesarias para cumplir con los límites legales en caso de disminución de monto computable de la obligación subordinada como parte del capital regulatorio, producto del incumplimiento de los indicadores establecidos.

El monto máximo del total de las obligaciones subordinadas a ser computadas como parte del capital regulatorio, no debe ser superior al 50% del capital primario, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 416 ° de la Ley N°393 de Servicios Financieros (LSF).

Monto de la presente Emisión:	Bs 170,000,000.00 (Ciento setenta millones con 00/100 Bolivianos).
Moneda de la presente Emisión:	Bolivianos (Bs).
Series en que se divide la presente Emisión:	Serie Única.
Valor Nominal de los Bonos Subordinados de la presente emisión:	Bs10,000.00 (Diez mil 00/100 Bolivianos)
Cantidad de Bonos Subordinados que comprende la presente emisión:	17,000 (Diecisiete mil) Bonos Subordinados

Plazo de la presente emisión:	2,880 (Dos mil ochocientos ochenta) días calendario, computables a partir de la fecha de Emisión de los Bonos Subordinados de la presente emisión.																																																															
Tasa de Interés:	8.90%.																																																															
Forma de representación de los Bonos Subordinados de la presente Emisión de Bonos Subordinados:	Mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. ("EDV"), de acuerdo con las regulaciones legales vigentes aplicables.																																																															
Forma de circulación de los Valores de la presente Emisión de Bonos Subordinados:	A la Orden. La Sociedad reputará como titular de un Bono Subordinado perteneciente a la presente Emisión, a quien figure registrado en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV. Adicionalmente, los gravámenes sobre los Bonos Subordinados anotados en cuenta serán también registrados en el Sistema a cargo de la EDV.																																																															
Tipo de interés:	Nominal, anual y fijo.																																																															
Fecha de Emisión de la Serie Única de la presente Emisión:	La fecha de emisión de la Serie Única de la presente Emisión será determinada de conformidad a lo señalado en el numeral 2.2 del del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de febrero de 2025 , referido a delegación de definiciones y aspectos operativos.																																																															
Fecha de Vencimiento de la Serie Única de la presente Emisión:	La fecha de vencimiento de la Serie Única de la presente Emisión será determinada de conformidad a lo señalado en el numeral 2.2 del del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de febrero de 2025 , referido a delegación de definiciones y aspectos operativos.																																																															
Plazo para el pago total de los Bonos Subordinados de la presente Emisión:	El plazo no será superior al plazo de duración del Banco, de acuerdo a sus documentos constitutivos.																																																															
Amortización de capital de la serie Única de la presente Emisión:	El capital de la presente Emisión será amortizado como sigue: Serie Única: <table border="1" data-bbox="695 1311 1279 1723"> <thead> <tr> <th>Cupón</th> <th>Días Acumulados</th> <th>Porcentaje de Pago a Capital</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>7</td><td>1,260</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>8</td><td>1,440</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>9</td><td>1,620</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>10</td><td>1,800</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>11</td><td>1,980</td><td>5.00%</td></tr> <tr><td>12</td><td>2,160</td><td>5.00%</td></tr> <tr><td>13</td><td>2,340</td><td>15.00%</td></tr> <tr><td>14</td><td>2,520</td><td>15.00%</td></tr> <tr><td>15</td><td>2,700</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>16</td><td>2,880</td><td>10.00%</td></tr> </tbody> </table>	Cupón	Días Acumulados	Porcentaje de Pago a Capital	7	1,260	10.00%	8	1,440	10.00%	9	1,620	10.00%	10	1,800	10.00%	11	1,980	5.00%	12	2,160	5.00%	13	2,340	15.00%	14	2,520	15.00%	15	2,700	10.00%	16	2,880	10.00%																														
Cupón	Días Acumulados	Porcentaje de Pago a Capital																																																														
7	1,260	10.00%																																																														
8	1,440	10.00%																																																														
9	1,620	10.00%																																																														
10	1,800	10.00%																																																														
11	1,980	5.00%																																																														
12	2,160	5.00%																																																														
13	2,340	15.00%																																																														
14	2,520	15.00%																																																														
15	2,700	10.00%																																																														
16	2,880	10.00%																																																														
Periodicidad de pago de intereses:	Los intereses de la presente Emisión, serán pagados cada ciento ochenta (180) días calendario.																																																															
Cronograma de pago de cupones:	El cronograma de amortización de capital y pago de intereses por Bono Subordinado será el siguiente: <table border="1" data-bbox="609 1868 1365 2292"> <thead> <tr> <th>CUPÓN</th> <th>PERIODO DE PAGO</th> <th>DÍAS ACUMULADOS</th> <th>PORCENTAJE DE PAGO A CAPITAL</th> <th>PAGO A CAPITAL (BOB)</th> <th>INTERESES BOB</th> <th>TOTAL CUPÓN BOB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>180</td><td>180</td><td></td><td>-</td><td>445.00</td><td>445.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>180</td><td>360</td><td></td><td>-</td><td>445.00</td><td>445.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>180</td><td>540</td><td></td><td>-</td><td>445.00</td><td>445.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>180</td><td>720</td><td></td><td>-</td><td>445.00</td><td>445.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>180</td><td>900</td><td></td><td>-</td><td>445.00</td><td>445.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>180</td><td>1,080</td><td></td><td>-</td><td>445.00</td><td>445.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>180</td><td>1,260</td><td>10.00%</td><td>1,000</td><td>445.00</td><td>1,445.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>180</td><td>1,440</td><td>10.00%</td><td>1,000</td><td>400.50</td><td>1,400.50</td></tr> </tbody> </table>	CUPÓN	PERIODO DE PAGO	DÍAS ACUMULADOS	PORCENTAJE DE PAGO A CAPITAL	PAGO A CAPITAL (BOB)	INTERESES BOB	TOTAL CUPÓN BOB	1	180	180		-	445.00	445.00	2	180	360		-	445.00	445.00	3	180	540		-	445.00	445.00	4	180	720		-	445.00	445.00	5	180	900		-	445.00	445.00	6	180	1,080		-	445.00	445.00	7	180	1,260	10.00%	1,000	445.00	1,445.00	8	180	1,440	10.00%	1,000	400.50	1,400.50
CUPÓN	PERIODO DE PAGO	DÍAS ACUMULADOS	PORCENTAJE DE PAGO A CAPITAL	PAGO A CAPITAL (BOB)	INTERESES BOB	TOTAL CUPÓN BOB																																																										
1	180	180		-	445.00	445.00																																																										
2	180	360		-	445.00	445.00																																																										
3	180	540		-	445.00	445.00																																																										
4	180	720		-	445.00	445.00																																																										
5	180	900		-	445.00	445.00																																																										
6	180	1,080		-	445.00	445.00																																																										
7	180	1,260	10.00%	1,000	445.00	1,445.00																																																										
8	180	1,440	10.00%	1,000	400.50	1,400.50																																																										

	9	180	1,620	10.00%	1,000	356.00	1,356.00
	10	180	1,800	10.00%	1,000	311.50	1,311.50
	11	180	1,980	5.00%	500	267.00	767.00
	12	180	2,160	5.00%	500	244.75	744.75
	13	180	2,340	15.00%	1,500	222.50	1,722.50
	14	180	2,520	15.00%	1,500	155.75	1,655.75
	15	180	2,700	10.00%	1,000	89.00	1,089.00
	16	180	2,880	10.00%	1,000	44.50	1,044.50
Forma de pago de intereses y pago o amortización de capital de la presente Emisión	<p>La forma de amortización o pago de capital y pago de intereses será efectuado de la siguiente manera:</p> <p>a) En el día del vencimiento de cada Cupón o Bono Subordinado: Los intereses correspondientes y el capital (o su amortización, según corresponda) se pagarán contra la identificación respectiva en base a la relación de titularidad emitida por la EDV, misma que indicará la titularidad del Bono Subordinado de la presente Emisión.</p> <p>b) A partir del día siguiente hábil de la fecha de vencimiento de cada Cupón o Bono Subordinado: Los intereses correspondientes y el capital (o su amortización, según corresponda) se pagarán contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT) emitido por la EDV, dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.</p>						
Fórmula para el cálculo de los intereses:	<p>El cálculo será efectuado sobre la base del año comercial de trescientos sesenta (360) días. La fórmula para dicho cálculo se detalla a continuación:</p> $VC_i = VN * (Ti * PI / 360)$ <p><u>Donde:</u> VC_i = Valor del cupón en el periodo i. VN = Valor nominal o saldo de capital pendiente de pago (según corresponda). Ti = Tasa de interés nominal anual. PI = Plazo del cupón (número de días calendario). Donde i representa el periodo.</p>						
Fórmula para la amortización o pago de capital:	<p>El monto de capital a pagar por amortización o pago de capital en la presente Emisión se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Capital: } VP = VN * PA$ <p><u>Donde:</u> VP = Monto a pagar en la moneda de Emisión. VN = Valor nominal en la moneda de Emisión. PA = Porcentaje de amortización.</p>						
Reajustabilidad del Empréstito:	La presente Emisión y el empréstito resultante no serán reajustables.						
Procedimiento de colocación primaria y mecanismo de negociación:	Mercado Primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.						
Bolsa en la que se inscribirá la presente Emisión:	Bolsa Boliviana de Valores S.A.						
Regla de determinación de Tasa de Cierre o adjudicación en colocación primaria:	<p>La regla de determinación de Tasa de Cierre o adjudicación en colocación primaria para la presente emisión, según lo señalado en el Reglamento Interno de Registro y Operaciones (en adelante "RIRO") de la BBV, será:</p> <p>Tasa Discriminante: La Tasa de Cierre es la tasa ofertada por cada postor dentro del grupo de Posturas que completen la cantidad ofertada. Sin perjuicio de lo señalado, en caso de colocación primaria bajo los procedimientos de contingencia de la BBV, se</p>						

	seguirán las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 del RIRO de la BBV.
Modalidad de colocación:	"A mejor esfuerzo".
Precio de Colocación primaria:	Mínimamente a la par del Valor Nominal.
Plazo de Colocación Primaria:	Ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de la Fecha de Emisión de los Bonos Subordinados de la presente emisión.
Forma de pago en Colocación Primaria:	En efectivo.
Destinatarios a los que va dirigida la Oferta Pública:	La Oferta Pública será dirigida a personas naturales, personas jurídicas, fondos de inversión y patrimonios autónomos. Se encuentran impedidos de ser acreedores de una obligación subordinada aquellos expresamente prohibidos en el Artículo 9° Sección 2, del Reglamento de Obligaciones Subordinadas Computables como parte del Capital Regulatorio de las Entidades Financieras, contenido en el Capítulo II, Título VI, Libro 3° de la RNSF de ASFI.
Convertibilidad en Acciones:	Los Bonos Subordinados de la presente Emisión no serán convertibles en acciones de la Sociedad.
Garantía:	Para la presente Emisión el Emisor dará cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del Artículo 464 de la Ley Nro. 393 de Servicios Financieros de fecha 21 de agosto de 2013.
Destino y plazo de utilización de los fondos obtenidos con la colocación de los Bonos Subordinados de la presente Emisión:	Los recursos monetarios obtenidos de la colocación de los Bonos Subordinados de la presente Emisión serán utilizados para: <ul style="list-style-type: none"> a) Colocación de cartera de créditos (Empresarial, PYME, microcrédito, de vivienda, y/o de consumo); y/o b) Colocación de cartera de créditos destinados al sector productivo y/o créditos de vivienda de interés social. Para la utilización de estos recursos el Banco deberá observar y dar cumplimiento a las prohibiciones dispuestas en el Inciso c, Artículo 8, Sección 4, del Reglamento de obligaciones Subordinadas, computables como parte del Capital Regulatorio de las Entidades Financieras, contenido en el Capítulo II, Título VI, Libro 3 de la RNSF. Se establece que el plazo de utilización de los recursos no será mayor a 180 (ciento ochenta) días calendario computables a partir de la fecha de finalización de la colocación de los Bonos Subordinados de la presente Emisión.
Redención Anticipada:	Los Bonos Subordinados de la presente Emisión podrán ser redimidos anticipadamente, total o parcialmente, luego de transcurridos 5 (cinco) años computables desde su fecha de emisión, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso a., Artículo 1, Sección 2, del Reglamento de Obligaciones Subordinadas Computables como Parte del Capital Regulatorio de la Entidades Financieras, contenido en el Capítulo II, Titulo VI, Libro 3 de la RNSF de ASFI. Ante la mencionada eventualidad, los montos cancelados serán reemplazados de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - Nuevos aportes de capital; - Reinversión de utilidades, y/o - Una combinación de las dos anteriores. Los Bonos Subordinados de la presente Emisión podrán ser redimidos anticipadamente conforme a las siguientes modalidades: (a) Redención anticipada mediante sorteo:

La redención podrá efectuarse mediante sorteo, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 662 al 667 del Código de Comercio, en lo aplicable.

El sorteo se celebrará ante Notario de Fe Pública, quien levantará Acta de la diligencia indicando la lista de los Bonos Subordinados que salieron sorteados para ser rescatados anticipadamente, acta que se protocolizará en sus registros.

La lista de los Bonos Subordinados sorteados se publicará en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, conforme lo determinado por el Artículo 663 del Código de Comercio (modificado por la Ley de Desburocratización para la Creación y Funcionamiento de Unidades Económicas No. 779), incluyendo la identificación de Bonos sorteados de acuerdo con la nomenclatura que utiliza la EDV y la indicación de que sus intereses cesarán y que éstos conjuntamente con el capital (precio de rescate), serán pagaderos a partir de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de publicación en la referida Gaceta Electrónica del Registro de Comercio.

Los Bonos Subordinados sorteados conforme a lo anterior, dejarán de devengar intereses desde la fecha fijada para su pago.

En la fecha de pago, el monto que se pagará por la redención a favor de los inversionistas (Precio de rescate) incluirá el capital más los intereses devengados.

Una vez sorteados los Bonos Subordinados a redimir el Banco pagará al inversionista el Precio de rescate que resulte mayor entre las siguientes opciones:

- a. Precio a Tasa de Valoración; y el
- b. El monto de Capital + Intereses + Compensación por rescate anticipado.

El Precio a Tasa de Valoración corresponde al Precio del Bono (de acuerdo con la Metodología de Valoración contenida en el Libro 8° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores emitido por ASFI), a la fecha de pago, descontado a la Tasa de Valoración.

Tasa de Valoración: Tasa de rendimiento registrada en el portafolio de los tenedores de Bonos Subordinados, a precio de mercado, de acuerdo con el correspondiente código de valoración de la presente Emisión; al día inmediatamente anterior al que se realizó el sorteo. Esta tasa de rendimiento será proporcionada por la BBV o por la EDV a solicitud de los tenedores de Bonos.

Capital + intereses: Corresponde al capital pendiente de pago más los intereses devengados hasta la fecha de pago.

La Compensación por rescate anticipado: La base porcentual de dicha compensación estará establecida de acuerdo con lo siguiente:

Plazo de vida remanente de la Emisión (en días)	Porcentaje de compensación por el saldo a capital a ser redimido
1801 – en adelante	3.38%
1441 – 1800	2.50%
1081 – 1440	2.10%
721 – 1080	1.85%
361 – 720	1.50%
1- 360	1.15%

La Sociedad depositará en la cuenta bancaria designada por el Agente Pagador, el importe del capital de los Bonos Subordinados sorteados, los intereses generados y la compensación por el rescate anticipado, o el importe del Precio a Tasa de Valoración,

	<p>según corresponda, a más tardar un (1) día hábil antes de la fecha señalada para el pago.</p> <p>(b) Redención mediante compras en Mercado Secundario: La Sociedad se reserva el derecho a realizar redenciones de los Bonos Subordinados de la presente Emisión, a través de compras en el Mercado Secundario. Dichas transacciones deberán realizarse en la BBV.</p> <p>(c) Otros aspectos relativos a la redención anticipada: Cualquier decisión de redimir anticipadamente los Bonos Subordinados de la presente Emisión, ya sea mediante sorteo o mediante compras en el Mercado Secundario, y los resultados del sorteo, cuando corresponda, deberá ser comunicada como hecho relevante a ASFI, BBV y al Representante Común de Tenedores de Bonos Subordinados.</p> <p>Los ejecutivos del Banco señalados en la delegación de definiciones y aspectos operativos del numeral 2.2 del del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de febrero de 2025, podrán determinar la redención anticipada de los Bonos Subordinados de la presente Emisión, la cantidad de Bonos a ser redimidos y la modalidad de redención elegida, así como cualquier otro aspecto necesario para la realización de la redención anticipada.</p> <p>En caso de haberse realizado una redención anticipada, y que, como resultado de ello, el plazo de los Bonos Subordinados resultara menor al plazo mínimo establecido por Ley para la exención del RC-IVA, el Emisor pagará al Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), el total de los impuestos correspondientes a dicha redención, no pudiendo descontar los mencionados montos a los Tenedores de Bonos Subordinados que se hubiesen visto afectados por la redención anticipada.</p> <p>Adicionalmente, en caso de que el Banco aplique la redención anticipada, el monto prepago deberá ser reemplazado obligatoriamente por nuevos aportes de capital, y/o reinversión de utilidades al momento en que se produzcan los pagos señalados.</p>
<p>Calificación de Riesgo:</p>	<p>La presente Emisión comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos Subordinados contará con calificación de riesgo practicada por AESA Ratings S.A. Calificadora de Riesgo, Entidad Calificadora que se encuentra debidamente autorizada e inscrita en el Registro del Mercado de Valores (RMV) de ASFI, y cuyo informe será incluido en el Prospecto Complementario de la presente Emisión.</p> <p>La designación, contratación y/o sustitución, cuando corresponda, de la Entidad Calificadora de Riesgo será determinada conforme al numeral 2.2 del del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de febrero de 2025, referido a Delegación de Definiciones y Aspectos Operativos.</p>
<p>Fecha desde la cual el Tenedor del Bono Subordinado comienza a ganar intereses:</p>	<p>Los Bonos Subordinados de la presente Emisión devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión y dejarán de generarse a partir de la fecha establecida para el pago del Cupón y/o Bono.</p> <p>En caso de que la fecha de vencimiento de un Cupón y/o Bono Subordinado fuera día feriado, sábado o domingo, el Cupón y/o Bono Subordinado será pagado el primer día hábil siguiente (fecha de pago) y el monto de intereses se mantendrá a la fecha de vencimiento del Cupón y/o Bono Subordinado.</p>
<p>Provisión de los fondos para amortizaciones de capital y/o pago de Intereses de la presente</p>	<p>El Banco es responsable exclusivo de la provisión de fondos para la Amortización de Capital y/o Pago de Intereses en la cuenta que para tal efecto establezca el Agente Pagador.</p>

emisión de Bonos Subordinados:	<p>El Banco deberá depositar los fondos para la amortización o pago de capital (según corresponda) y/o el pago de intereses en una cuenta designada para el efecto en coordinación con el Agente Pagador, por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha de vencimiento del capital y/o intereses de los Bonos Subordinados, de acuerdo con el cronograma de pagos establecido en la presente Declaración Unilateral de Voluntad y en el Prospecto Complementario (que señala la fecha de vencimiento) de la presente Emisión.</p> <p>En caso de que el pago de los Intereses y amortización de Capital de la presente Emisión, no fuera reclamado o cobrado dentro de los noventa (90) días calendario computados a partir de la fecha señalada para el pago, el Banco podrá retirar las cantidades depositadas en la cuenta designada por el Agente pagador, debiendo los Tenedores de Bonos Subordinados acudir a las oficinas del Banco para solicitar el pago correspondiente.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 670 y 681 del Código de Comercio, las acciones de los Tenedores de Bonos Subordinados para el cobro de Intereses y/o capital de los Bonos Subordinados de la presente Emisión prescriben en cinco (5) años y diez (10) años, respectivamente, a partir de su exigibilidad.</p>
Agente Colocador:	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.
Agente Pagador:	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A. La designación, contratación y/o sustitución, cuando corresponda, del Agente Pagador, será determinada conforme al numeral 2.2 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de febrero de 2025 , referida a Delegación de Definiciones y Aspectos Operativos.
Lugar de Amortización de capital y pago de intereses de la presente Emisión:	Las amortizaciones de capital y pago de intereses se realizarán en las oficinas del Agente Pagador, siendo el lugar de pago comunicado a través de avisos en un órgano de prensa o periódico de circulación nacional. Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A. Av. Camacho N° 1448 (Banco Mercantil Santa Cruz S.A.) Piso 1. Teléf. 2-145503 La Paz – Bolivia.
Agencia de Bolsa encargada de la estructuración de la presente Emisión:	Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.
Frecuencia y forma en que se comunicarán los pagos a los Tenedores de Bonos Subordinados con indicación del o los medios de prensa de circulación nacional a utilizar:	El pago de capital e intereses serán comunicados a los Tenedores de Bonos Subordinados a través de publicaciones en un órgano de prensa o periódico de circulación nacional, con al menos un (1) día de anticipación a la fecha establecida para el pago.


 Oscar Caballero Urquiza
 Vicepresidente de Banca Personas
 Banco Mercantil Santa Cruz S.A.


 Alberto Valdés Andreatta
 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
 BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.